

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 235/2012

de 31 de diciembre de 2012

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE») y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 601/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, corregido en el DO L 347 de 15.12.2012, p. 43.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 784/2012 de la Comisión, de 30 de agosto de 2012, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1031/2010 para registrar una plataforma de subastas que va a designar Alemania y se corrige su artículo 59, apartado 7 ⁽²⁾.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión 2012/498/UE de la Comisión, de 17 de agosto de 2012, por la que se modifican las Decisiones 2010/2/UE y 2011/278/UE en lo que se refiere a los sectores y subsectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono ⁽³⁾.
- (4) El Reglamento (UE) nº 601/2012, corregido por el DO L 347 de 15.12.2012, p. 43, deroga, con efecto a partir del 1 de enero de 2013, la Decisión 2007/589/CE de la Comisión ⁽⁴⁾, incorporada al Acuerdo EEE, y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo con efecto a partir del 1 de enero de 2013.
- (5) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XX del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

- 1) En el punto 21ala [Reglamento (UE) nº 1031/2010 de la Comisión], se añade el siguiente guion:

«— **32012 R 0784**: Reglamento (UE) nº 784/2012 de la Comisión, de 30 de agosto de 2012 (DO L 234 de 31.8.2012, p. 4).».

- 2) En los puntos 21alb (Decisión 2010/2/UE de la Comisión) y 21alc (Decisión 2011/278/UE de la Comisión) se añade el siguiente guion:

«— **32012 D 0498**: Decisión 2012/498/UE de la Comisión, de 17 de agosto de 2012 (DO L 241 de 7.9.2012, p. 52).».

- 3) Después del punto 21apf [Reglamento (UE) nº 600/2012 de la Comisión], se añade el siguiente punto:

«21apg. **32012 R 0601**: Reglamento (UE) no 601/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 181 de 12.7.2012, p. 30) corregido en el DO L 347 de 15.12.2012, p. 43.».

- 4) Se suprime el texto del punto 21am (Decisión 2007/589/CE de la Comisión) con efecto a partir del 1 de enero de 2013.

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 601/2012, corregido en el DO L 347 de 15.12.2012, p. 43, del Reglamento (UE) nº 784/2012 y de la Decisión 2012/498/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de la última notificación transmitida al Comité Mixto del EEE (*), de conformidad con lo establecido en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 31 de diciembre de 2012.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Atle LEIKVOLL

⁽¹⁾ DO L 181 de 12.7.2012, p. 30.

⁽²⁾ DO L 234 de 31.8.2012, p. 4.

⁽³⁾ DO L 241 de 7.9.2012, p. 52.

⁽⁴⁾ DO L 229 de 31.8.2007, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.